



Resolución Directoral N° 101 -2010-BNP/OA

Lima, 27 SET. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 730-2010-BNP/OA-APER, de fecha 16 de agosto de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, con el Memorandum N° 715-2010-BNP/DT-BNP, de fecha 09 de agosto de 2010, la Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, comunica la participación de los servidores Carlos Javier Rojas Lázaro y Elizabeth Magali Alberco Cuya, con el fin de entregar una donación de Módulos Bibliográficos a los Centros Educativos de la referida ciudad y conocer el estado de sus Bibliotecas Escolares; en virtud del Convenio Firmado entre la Biblioteca Nacional y la FAP a realizarse en la Ciudad de Chachapoyas a partir del 09 al 12 de agosto del presente año;

Que, de conformidad con el artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90PCM, la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta 30 días calendario por vez, y;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 101 -2010-BNP/OA (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR, con efectividad anticipada del 09 al 12 de agosto de 2010, por comisión de servicios el viaje de los servidores públicos Carlos Javier Rojas Lázaro, Bibliotecario II - Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico y Elizabeth Magali Alberco Cuya, Técnico en Biblioteca I - Categoría Remunerativa STC, de la Sala de Servicios Bibliotecarios Escolares del Centro Coordinador de la Red de Biblioteca Escolares del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, a la ciudad de Chachapoyas, por los fundamentos señalados en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAFAEL FINO SOTELO GUTIERREZ
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

